Nro. 27.305 - 026/22
Paraná, martes 08 de febrero de 2022
Edición de 35 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3701 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Salvador Claudio Marcelo Cabrera; DNI N° 23.129.768, Legajo Personal N° 22.189, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 20 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 1 mes, 8 días, actualizado a fecha 1 de abril de 2020; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Salvador Claudio Marcelo Cabrera, clase 1973, M.I. N° 23.129.768, Legajo Personal N° 22.189, Legajo Contable N° 121.095, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3702 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Juan Pedro Cabral; DNI N° 21.612.184, Legajo Personal N° 22.183, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 12 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 14 días, actualizado a fecha 7 de marzo de 2020; y

Que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 28/29 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Juan Pedro Cabral, clase 1970, M.I. N° 21.612.184, Legajo Personal N° 22.183, Legajo Contable N° 121.089, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3703 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Jorge Alberto Villagra; DNI N° 22.514.463, Legajo Personal N° 22.490, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 10 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 15 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 3 meses, 15 días, actualizado a fecha 15 de diciembre de 2020; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Jorge Alberto Villagra, clase 1972, M.I. N° 22.514.463, Legajo Personal N° 22.490, Legajo Contable N° 122.791, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3704 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don David Carlos Ramón Vallejos; DNI N° 23.613.633, Legajo Personal N° 22.408, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 18 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 3 meses, 27 días, actualizado a fecha 9 de noviembre de 2017; y

Que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don David Carlos Ramón Vallejos, clase 1974, M.I. N° 23.613.633, Legajo Personal N° 22.408, Legajo Contable N° 122.819, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3705 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Pedro Ismael Godoy; DNI N° 21.984.423, Legajo Personal N° 22.273, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 17 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 4 meses, 13 días, actualizado a fecha 6 de julio de 2018; y

Que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 35/36 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Pedro Ismael Godoy, clase 1970, M.I. N° 21.984.423, Legajo Personal N° 22.273, Legajo Contable N° 121.178, numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3706 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Ramón Aníbal Tejeira; DNI N° 17.167.793, Legajo Personal N° 22.199, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 16 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 22 días, actualizado a fecha 15 de mayo de 2017; y

Que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Ramón Aníbal Tejeira, clase 1966, M.I. N° 17.167.793, Legajo Personal N° 22.199, Legajo Contable N° 121.104, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3707 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Leonardo Javier Alejandro; DNI N° 20.457.789, Legajo Personal N° 22.187, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 18 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 6 meses, 6 días, actualizado a fecha 29 de agosto de 2018; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 35/36 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Leonardo Javier Alejandro, clase 1968, M.I. N° 20.457.789, Legajo Personal N° 22.187, Legajo Contable N° 121.093, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3708 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Defensor de Oficio del Oficial Sub Inspector Juan Carlos Salva, L.P. N° 27.643, D.N.I. N° 30.789.285, contra Resolución J.P. N° 002/17, de fecha 16 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución dispuso sancionar al sumariado con cincuenta (50) días de arresto por hallarlo en infracción a lo instituido en el Art. 160°; Art. 161°, Incs. 2), 13) y 21); Art. 11°, Incs. a), c) y d); Art. 12°, Incs. a) y s) y Arts. 162°; 148° y 313° del RGP Ley 5654/75; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 238, obrante a fojas 302 y vuelta, indicando que la presentación resultaría procedente al haber sido interpuesto en legal tiempo y forma; y que en virtud de tratarse de un recurso de apelación jerárquica, correspondería la elevación a este Poder Ejecutivo de la Provincia; y

Que a fojas 307/308 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen Técnico Legal N° 370/2017 MGyJ, haciendo un análisis formal de la presentación, atento a la fecha de notificación del acto impugnado (18 de febrero de 2017, a foja 297) y de la interposición del escrito recursivo (18 de febrero de 2017, a fojas 298) opina que resultaría formalmente procedente conforme el Art. 219° y subsiguientes de la Ley N° 5654/75; y

Que posteriormente esa asesoría legal ingresa al estudio sustancial de la cuestión planteada, expresando que la sanción recomendada al sumariado, cumple con la exigencia de proporcionalidad con el hecho acreditado en autos, por lo que se debería rechazar el recurso interpuesto; y

Que a fojas 310/311 ha tomado intervención Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Técnico Legal N° 316/21, adhiriendo a los dictámenes e informes técnicos obrantes en autos, los que son coincidentes en concluir que la sanción aplicada es legítima. Al respecto y efectuado el análisis de los presentes actuados, verifica que el hecho generador de la falta está descripto y tiene que ver con el incumplimiento de las diligencias sumariales vinculadas a su calidad de instructor, actuaciones administrativas iniciadas en el ámbito de la Jefatura Departamental Federación; y

Que la sanción impuesta se encuadra en la normativa legal vigente, ante la dilación injustificada del trámite administrativo por el extravío de las actuaciones, las que le fueran solicitadas al recurrente, en reiteradas oportunidades y así lo reconoce el propio accionante a foja 07 de autos; y

Que por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado sugiere rechazar el presente recurso, deducido contra la Resolución J.P. N° 002/17, obrante a fojas 287 a 289 y hace constar, a efectos informativos y para no generar

trámites contrapuestos, que ha emitido dictamen en las actuaciones identificadas con el número único RU 1858884, anteriores en su tramitación y resolución a las que aquí se analizan; y

Que si bien se basan en el mismo tipo de falta disciplinaria se trata de dos sumarios distintos. En las actuaciones citadas tramita un recurso interpuesto por el interesado, contra el acto que dispuso sancionarlo con cesantía, señalando ello a fines de advertir que la resolución que en definitiva adopte este Poder Ejecutivo en el expediente citado, incide en el presente caso donde lo que se discute es una sanción de menor cuantía; y

Que, en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos jurídicos preopinantes, corresponde el rechazo del presente recurso de apelación jerárquica; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y sus modificaciones vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Abogado Defensor del Oficial Subinspector Juan Carlos Salva, L.P. N° 27.643, D.N.I. N° 30.789.285, contra la Resolución J.P. N° 002/17, de fecha 16 de enero de 2017, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3608 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona una modificación del Presupuesto 2021, aprobado por la Ley N° 10.848; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia tramita una modificación presupuestaria por un total de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000,00), correspondiente a la Fuente 14 - Subfuente 0954 - Aporte Nación para Programa para la Protección de Derechos de Niños y Adolescentes en la Provincia de Entre Ríos; y

Que por Resolución N° 2021-1739-APN-SENNAF#MDS se aprueba el convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, para la implementación del Proyecto denominado “Proyecto de Equipamiento y Reforma para Dispositivos de Cuidados Formales para Adolescentes” y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 Ley N° 10.848 de la Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Social Unidad Ejecutora: Dirección de Restitución de Derechos; mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000), según detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3629 MDS

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI-, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita que la Provincia de Entre Ríos adhiera y declare de Interés Provincial la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, a desarrollarse entre los días 25 de noviembre y el 03 de diciembre del corriente año, conforme lo establecido por la Agencia Nacional de Discapacidad mediante Resol. -2021- 1551 APN-DE#AND;

Que el 3 de diciembre se celebra el Día Nacional de las Personas con Discapacidad instituido por la Ley N° 25.346, con el propósito de fomentar conductas responsables y solidarias para vivir en una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad;

Que la Resolución del la Agencia Nacional de Discapacidad invita a Gobernadores, Gobernadoras y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fomentar la importancia de la celebración dentro del ámbito de cada jurisdicción, impulsando actividades que promuevan la inclusión para todas las personas con Discapacidad;

Que conforme se informa en las actuaciones, desde el IPRODI, se encuentran organizando la agenda de actividades, por lo que consideran imprescindible se invite a los titulares de los entes descentralizados, a otros poderes del Estado, así como también a los Municipios y Comunas de toda la provincia a adherirse dentro del ámbito de cada jurisdicción;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar la medida legal por la que se Declare de Interés Provincial adhiriendo la Provincia a la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase de Interés Provincial y adhiérase la Provincia de Entre Ríos, a la “Semana de la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad” a celebrarse entre los días 25 de noviembre y el 03 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Invitase al Poder Judicial, Poder Legislativo, Entes Descentralizados, Municipios y Comunas a adoptar medidas análogas y fomentar la importancia de la celebración dentro del ámbito de cada jurisdicción, impulsando actividades que promuevan la inclusión plena de todas las personas con discapacidad.

Art. 3º – El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

DECRETO Nº 3683 MDS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Autorizando el pago de la suma de $ 54.202,74, en concepto de haberes no percibidos por el extinto Sr. Carlos Antonio Mac Hnight, M.I. N° 16.235.118, quien fuera personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en la cuenta judicial abierta en los autos caratulados “Mac Hnlght Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10518.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a transferir el pago pertinente, a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Entre Ríos, N° 137-784231/4, CBU N° 3860137203000078423142, conforme lo dispuesto por Oficio N° 1495 de fecha 03.09.21, librado en los autos caratulados “Mac Hnlght Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10518.

- - - - - -

DECRETO Nº 3684 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2569 MDS de fecha 21 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un Sumario Administrativo al agente Gastón Duarte, M.I. N° 26.802.794, Legajo N° 214.330, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 195 “La Delfina” del Departamento Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que el hecho que se le endilga al Sr. Duarte consiste en haber incurrido en cincuenta y cinco (55) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2018, lo cual ha quedado efectiva y plenamente probado por la instrucción, habiéndose comprobado que no volvió más a trabajar;

Que la documental aportada a la causa -fs. 2/4 vta. y de la testimonial de fs. 63 y vta. han permitido corroborar las inasistencias y la situación de abandono del servicio por parte del Sr. Duarte, siendo el mismo quien confirmó la acusación ya que, independientemente de los argumentos intentados esgrimir en su declaración de indagatoria (fs. 55/56), admitió haber cometido tales faltas laborales;

Que en cuanto a los justificativos que dicha conducta podría tener y que fueron expuestos, por la Comisión Asesora de Disciplina no pueden tenerse en cuenta, por cuanto las faltas laborales en que los empleados públicos incurran por motivos de salud propio y de sus familiares, se deben canalizar por los medios administrativos específicos y legalmente predispuestos para ello, todo lo cual se encuentra previsto, reglado y detallado en el Decreto N° 5350/09 MGJEOSP y normativas concordantes, cuestión que no se ha producido y no consta en autos;

Que sin perjuicio de ello, tampoco el agente hizo algún intento probatorio a fin de tratar de dar sustento a su versión, más allá del informe del Centro Huellas (fs. 69) que además ni siquiera se corresponde al lapso laboral endilgado;

Que por todo lo expuesto, la Comisión Asesora de Disciplina, teniendo en cuenta los argumentos vertidos, aconseja se excluya al Sr. Duarte de la plantilla del personal del Estado Provincial, en orden a los dispositivos legales vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 2569/18 MDS, al agente Gastón Duarte, M.I. N° 26.802.794, Legajo N° 214.330, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 195 “La Delfina” del Departamento Paraná, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º - Aplícase la sanción de cesantía al agente Gastón Duarte, M.I. N° 26.802.794, Legajo N° 214.330, personal de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en

cincuenta y cinco (55) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo el año 2018, tal como se imputa en el Decreto N° 2569/18 MDS, encontrándose su conducta tipificado en la causal de cesantía prevista Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por las señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones al Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de notificar al agente y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3685 MDS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1° Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S. a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre -— DNI R.U. -- Cod.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña
Ancianidad:
Godoy Vicente, 17.121.673, 444, 10-11.

- - - - - -

DECRETO Nº 3686 MDS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1° Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S. a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre -— DNI R.U. -- Cod.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña
Ancianidad:
Payer Cecilia Magdalena, 13.207.735, 424, 30-13.

- - - - - -

DECRETO Nº 3687 MDS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1° Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S. a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre -— DNI R.U. -- Cod.
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Valenzuela Ramón Alejo, 16.950.056, 481, 08-15
Departamento Villaguay:
Ancianidad
Debravandere Silvia N., 16233. 132, 486, 14-01.

DECRETO Nº 3688 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra. Gabriela del Carmen Hereñu contra la Resolución N° 0587/17 Dir. IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0587/17 IAFAS, se dispuso Sancionar con Apercibimiento a la recurrente, por encontrarse su conducta puesta en manifiesto en la jornada laboral del 19 de noviembre de 2016, en los términos y alcances del Art. 70° inciso al de la Ley N° 9755;

Que, en la mencionada resolución, se pone en manifiesto que la Sra. Hereñu se encontraba fuera de la sala de juegos, incumpliendo su horario de trabajo;

Que toma intervención el Subgerente General de Casinos del IAFAS, solicitando la aplicación de la sanción de Apercibimiento para la actora, conforme lo facultan los Art. 70° inciso a) y 68° inciso al de la Ley Ut Supra referenciada;

Que la recurrente se ampara en los alcances del Art. 113° de la Ley N° 9755, el cual fuera derogado por el Art. 19° de la Ley N° 9811, modificatoria de la Ley N° 9755;

Que la actora, omite haber fundado sus conclusiones, expresar agravios, ofrecer medios probatorios o alegado prejuicio alguno en el trámite del proceso que ameriten o conmuevan los alcances del acto administrativo, que hoy se destacan;

Que la Sra. Hereñu, mantiene un vínculo con la administración regido, sometido y regulado por normas específicas, ejerciendo funciones que voluntariamente aceptó y se obligo a cumplir, con tareas, horarios, derechos, obligaciones y modalidades de servicio que debe acatar, en calidad de agente público provincial;

Que esta declaración de voluntad, confirma un marco reglamentario al que la propia recurrente se ha sometido, no resultando admisible pretender a posteriori sustraerse de sus consecuencias Jurídicas;

Que en su libelo recursivo, la agente no justifica ni aporta elemento alguno que pueda considerarse idóneo para advertir que se ha configurado persecución política y represión en el ámbito laboral;

Que no reviste entidad suficiente, la mera invocación de la figura de acoso laboral;

Que por todo lo dictaminado y, lo aconsejado por Fiscalía de Estado en coincidencia con las consideraciones expuestas por la Asesoría Legal Interviniente jurisdiccional, resulta procedente rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica, confirmando las disposiciones de la Resolución N° 0587/17 Dir. IAFAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra. Gabriela del Carmen Hereñu, D.N.I N° 30.544.385, con domicilio Legal en calle Néstor Kirchner N° 2285, contra la Resolución N° 0587/17 del Instituto de Ayuda financiera a la Acción Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, notifíquese a los recurrentes por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pase al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3689 MDS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios efectuada en carácter de adscripción, por la agente Pamela Schvab, M.I. N° 26.650.310, Legajo N° 178.849, personal del Ministerio de Desarrollo Social, en el ámbito del Instituto Autárquico de Planeamiento Vivienda (I.A.P.V.), en el período comprendido entre el 02.01.20 y el 19.02.21.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gassmann Celestino Conrado s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINO CONRADO GASSMANN, M.I.: 5.937.128, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18/09/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025956 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz, José María s/Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 18.496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA ALBORNOZ, M.I.: 8.492.831, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18/3/2019.

Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025980 3 v./09/02/2022

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Casco, Narciso; Miño, Eligia; Casco, Miguel Ángel y Casco, José Aníbal s/Sucesorio ab intestato (digital)” (Nº 21.185)”, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a CARLOS GABRIEL CASCO, DNI Nº 29.447.110, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná.

Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025982 3 v./09/02/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez Héctor José s/ Sucesorio Testamentario” Expte. Nº 17932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR JOSÉ RODRIGUEZ M.I. N° 11556097, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17-06-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 02 de febrero de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00025995 1 v./08/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rivero Oscar Ariel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ARIEL RIVERO, M.I.: 6.053.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/12/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025996 3 v./10/02/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Angelini Bautista Reinaldo y su acumulado Quiroga Ramona s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 131/10, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA QUIROGA, M.I.: 5.374.995, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/05/1978.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00025998 1 v./08/02/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Soto Marta Nilda – Muguruza Cipriano Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIPRIANO MIGUEL ANGEL MUGURUZA, DNI Nº 5.914.990, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/07/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de diciembre de 2021 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025999 1 v./08/02/2022

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Rivero Celia Inés – Nani Ramón Elías s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16045, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN ELIAS NANI, D.N.I. Nº 5.935.974, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 4/2/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00026001 1 v./08/02/2022

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Espinosa Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA, M.I. Nº 8.048.914, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/10/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de noviembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00026006 1 v./08/02/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Acosta José Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil Nº 3)”, Expte. Nº 35796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ERNESTO ACOSTA, D.N.I. Nº Documento Nacional Identidad 24.899.604, vecino que fuera del Departamento Crespo, fallecido en Paraná, en fecha 25/12/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de febrero de 2022 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00026007 1 v./08/02/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en lo autos caratulados “Barreto Antonio Servero s/ Sucesorio ab intestato” – (Expte. N° 14942), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante BARRETO ANTONIO SEVERO, D.N.I. N° 8.416.872, ocurrido el día 25 de Julio de 2021, en la ciudad de S/E, Dpto. S/E, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Belgrano N° 139 de esta ciudad.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 3 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Antonio Severo Barreto –

D.N.I. N° 08.416.872- vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 12 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025969 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en lo autos caratulados "Barreto Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" – (Expte. N° 14941), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante BARRETO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.665.137, ocurrido el día 16 de mayo de 2021, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Castelli N° 88 de esta ciudad.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Barreto – D.N.I. N° 07.665.137- vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 12 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025970 3 v./08/02/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión –Secretario suplente-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, el Sr. JOSÉ LUIS LABEQUE, Documento Nacional de Identidad N° M 5.801.078, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de marzo de 1.935 y fallecido en Concordia el día 31 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Labeque, José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 7319, año 2021, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto… Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Luis Labeque, D.N.I. Nº 5.801.078, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...- 5.- ...- 6.- ...- 7.- ...- 8.- ...- 9.- ...- Fdo. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente". Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.-

Concordia, 24 de noviembre de 2.021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00025957 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez, Secretaría única a cargo del doctor José María Ferreyra, secretario, con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados "Ramírez, Caraciola - Castro, Cruz Raúl s/Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13.570), cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de CRUZ RAÚL CASTRO, DNI Nº 5.773.467 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 2 de noviembre de 2014 y de la señora CARACIOLA RAMÍREZ, DNI Nº 5.046.604, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de noviembre de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 1 de septiembre de 2021. Visto: “...” Resuelvo: 1. “...”2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Caraciola Ramírez, DNI Nº 5.046.604, y Cruz Raúl Castro, DNI Nº 5.773.467, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley –artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2.340 CCC, Ley 26.994-.4. “...” Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial.

Concordia, 20 de octubre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025984 3 v./09/02/2022

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Gabriel Belén, interino, Secretaría Nº 3, a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Suárez, María del Carmen s/Sucesorio testamentario” (Expediente Nº 9.466), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº F 6.189.576, fallecido el día 13 de junio de 2015 en Concordia, provincia de Entre

Ríos, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de juicio sucesorio de María del Carmen Suárez, DNI Nº F 6.189.576, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, con un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Doctora María Josefina Pace, jueza subrogante. Publíquese por tres veces.

Concordia, 26 de noviembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00025985 3 v./09/02/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Alday, Mónica María Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14411/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA MARIA ESTER ALDAY, D.N.I. Nº 14.838.189, fallecida el día 29/08/2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 9 de diciembre de 2021... Declaro abierto los procesos sucesorios “ab-intestato” de Mónica María Ester Alday, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 9 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025962 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: “Roda, Héctor Rafael s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 5.822/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAFAEL RODA, DNI Nº 11.514.869, hijo de Juan Roda y Olga Roda, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Luisa Croattini, nacido el 1 de mayo de 1955 y fallecido el 22 de noviembre del 2021 en la ciudad de Rosario, departamento Rosario (Santa Fe), a los 66 años, siendo su último domicilio en calle Doctor Planas Nº 650 de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de diciembre de 2021. (...) Al estar ‘prima facie’ acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ‘ab-intestato’ del señor Héctor Rafael Roda, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ‘El Sol’ de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–”. Firmado: Mariano Luis Velasco, juez Civil y Comercial Nº 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de diciembre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00025981 3 v./09/02/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Gallicchio, Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19917), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALBERTO GALLICCHIO, DNI Nº 8.509.794, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 28/11/2020.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 3 de septiembre de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Alberto Gallicchio, DNI Nº 8.509.794, argentino, casado, nacido en La Paz el 6/8/1951 y fallecido en Concordia el 28/11/2020, hijo de Juan Oscar Gallicchio y Leonarda Celestina Fleitas, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 12 de Octubre s/n. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por una (1) vez.

Federal, 3 de septiembre de 2021 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00026003 1 v./08/02/2022

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Androsiuk, Raúl y García, Teresa Angélica s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20004), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ANDROSIUK (DNI Nº 11.503.334, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en la ciudad de Paraná el 2/12/2018) y TERESA ANGÉLICA GARCIA (DNI N° 6.381.042, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en la ciudad de Concordia el 24/6/2021).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 24 de noviembre de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Raúl Androsiuk, DNI Nº 11.503.334, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 10/1/1955 y fallecido en Paraná el 2/12/2018, hijo de Juan Androsiuk y María Meza, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dónovan s/n (Dpto. 3); y, b) Teresa Angélica García, DNI N° 6.381.042, argentina, viuda, nacida en Villa Federal el 17//11/1950 y fallecida en Concordia el 24/6/2021, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Dónovan y Entre Róis s/n (3) - acumulándose ambos universales -. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por una (1) vez.

Federal, 24 de noviembre de 2021 - Alejandro M. Larocca secretario.

F.C. 04-00026005 1 v./08/02/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chartron Ernesto Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8791, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO ANTONIO CHARTRON, Documento Nacional Identidad Nº 7.654.671, fallecido el día 01 de enero 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00025966 3 v./08/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pedroza Víctor Raimundo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR RAIMUNDO PEDROZA, Documento Nacional Identidad Nº 8.592.549, fallecido el día 14 de marzo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00025971 3 v./08/02/2022

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º DOS de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amilcar Vales Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados “Lozano María Esther s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10290, F° 301, L° VII, Año 2021, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTHER LOZANO y/o MARIA ESTER LOZANO, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 02 de Julio de 2021, siendo su último domicilio J.J. Millan N° 283 de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual plazo lo acrediten.

A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo dispone: ///… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....- Fdo.: Gustavo Amilcar Vales Juez. En igual fecha cumplimenté con lo dispuesto precedentemente. Conste. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Concepción del Uruguay, 6 de diciembre de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00026002 1 v./08/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados “Ossola Claudia Andrea y Raviol Adriana Leyla y Ossola Julio Darwin s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 7120/2016, por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don JULIO DARWIN OSSOLA DNI Nº 5.847.582, nacido el 12/06/1930, domiciliado en Seguí Nº 575 de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma el 11/07/2020, vecino de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2021.-…- Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Julio Darwin Ossola D.N.I. N° 5.847.582, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y

C. (Ley 26.994)-…- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan – Juez".

Concepción del Uruguay, 1 de febrero de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00026012 1 v./08/02/2022

REMATES

GUALEGUAY

Por Aníbal J. Giménez

Matr. 1.081

El Juzgado Laboral de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora Mónica M. Terraza, secretaría desempeñada por el doctor Ramón E. Urteaga, en los autos caratulados "Blanco, Alfredo Ernesto c/Campaña, Diana Ester y otro s/Ejecución de sentencia" Expediente Nº 1.273/19" anunciándose en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" por dos días, en cada uno de ellos, la subasta de los inmuebles Matrícula Nº 115.553 y Matrícula Nº 114.620, la misma se llevará a cabo en forma progresiva; cada acto de subasta tendrá una duración de cinco días (5) días hábiles siendo el primer acto correspondiente al inmueble Matrícula Nº 115.553, inmueble que continúa en posesión de los propietarios, dará inicio el 21 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 25 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas); en caso que no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el segundo acto correspondiente al inmueble inscripto bajo la Matrícula Nº 114.620, inmueble que continua en posesión de la propietaria; dará inicio el 2 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 8 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese segundo acto. Los interesados podrán visitar las propiedades de lunes a viernes de 10 a 11 horas, quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de estudio de título y deudas que pesan sobre el inmueble.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 20 de diciembre de 2021. Téngase presente informe actuarial que antecede, en virtud de lo requerido oportunamente y constancias de autos, decrétase el remate de los inmuebles inscriptos bajo las matrícula 115.553, Partida Inmobiliaria Nº 06/110438/9, Plano de Mensura Nº 18.800, superficie de 2.497,60 m2, ubicado en Primera Sección Chacras, calle Pública y Matrícula Nº 114.620, Partida Inmobiliaria Nº 06/109855/2, Plano de Mensura Nº 18.153, superficie de 279,86 m2, ubicado en calle Río Negro Nº 84 de esta ciudad.

Estado de ocupación que surge de las constancias agregadas en el archivo electrónico que antecede, que se realizará a través del portal de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, punto 1º), con intervención del martillero designado en autos, Aníbal José Giménez, matrícula profesional Nº 1.081.

Subasta progresiva - artículo 555 CPCCER. La subasta dispuesta se llevará a cabo en forma progresiva cada acto de subasta tendrá una duración de cinco días (5) días hábiles siendo el primer acto correspondiente al inmueble Matrícula Nº 115.553, el que dará inicio el 21 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 25 de febrero de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese primer acto; en caso que no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el segundo acto correspondiente al Inmueble inscripto bajo la Matrícula Nº 114.620, el que dará inicio el 2 de marzo de 2022 a la hora once (11:00 horas), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, finalizando el día 8 de marzo

de 2022 a la hora once (11:00 horas); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese segundo acto.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el portal de subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, artículo 6.

Reglamento SJE... b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia –como acta provisoria de subasta– del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta: 901799/7. Moneda: pesos. CBU: 3860021803000090179971 (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta –artículo 572 CPCC–.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate –artículo 240 Código Fiscal–, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13, inciso 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción –artículos 1.138 y 1.141 del Código Civil y Comercial–.

3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos, b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el portal de subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (artículo 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Gualeguay y a la Oficina de Subastas Judiciales (artículo 3 del reglamento).

7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente, como previo a la publicación de los edictos.

8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán estar cumplimentados al momento de la subasta. Finalmente, hágase saber que la confección de las diligencias supra referenciadas –a excepción de las que correspondan al martillero–, están a cargo de la parte ejecutante, las que deberán ser remitidas en formato word a la dirección de correo electrónico oficial de este juzgado para su confronte y posterior remisión en la forma de estilo. Sin perjuicio de la citación efectuada oportunamente, practíquese nueva citación al acreedor Hipotecario - Banco de Entre Ríos S.A., en relación con el inmueble Matrícula Nº 111.553, de conformidad a lo previsto por el artículo 556 del CPCC –aplicable por expresa remisión del artículo 106 del CPL– y, asimismo, en igual sentido tómese razón de la presente en las actuaciones caratuladas: “Gallardo, Rubén A. y Fernández, Ignacio c/Campaña, Diana Ester y otra s/Ejecución de honorarios”, Expediente Nº 1.444/20”, dejándose las debidas constancias. Notifíquese conforme artículos 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Mónica M. Terraza, jueza.

La presente conlleva la firma electrónica Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020.

Gualeguay, 1 de febrero de 2022 - Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00025977 2 v./08/02/2022

USUCAPION

VILLAGUAY

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la doctora Luisina M. B. Arévalo, en los autos “Borja, Pedro Gustavo s/Usucapión”, Expediente Nº 7.028, año 2021, cita emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho y en especial al señor NIEVES ANDRADE, JUAN DE LA CRUZ y/o sus herederos y/o sucesores, respecto de un inmueble urbano ubicado en calle Estrada Nº 1.131, manzana Nº 584, entre calles Poitevin y Mosconi, con Partida Inmobiliaria de ATER Nº 117.560/3, Plano mensura Nº 25.792, de una superficie de mil ochocientos cuatro mil con sesenta y tres (1.804,63 m2) con los siguientes límites y linderos: Norte: línea 1-2 al rumbo S-89º 08’ E=24,80 m, lindando con Oscar Zaragoza. Noroeste: línea 2-3 al rumbo S-1º 53’ O=16,35 m, lindando con Oscar Zaragoza, y línea 3-4 al rumbo S-89º08’- E=18,40 m, lindando con Oscar Zaragoza. Oeste: línea 4-5 rumbo S-1º12’- 0=32,80 m, lindando con calle Poitevin. Sur: línea 5-6 rumbo N-89º08’- O=43,30 m, lindando con calle Estrada. Este: línea 6-1 rumbo N-1º12’- E=48,20 m, lindando con José Ramírez, Chatellenaz y Oscar Zaragoza; para que comparezcan al juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –artículo 329º y artículos 669 incisos 2º y 3º del CPCC.

Publíquese por dos días.

Villaguay, 13 de diciembre de 2021 - Luisina M. B. Arévalo, secretaria suplente.

F.C. 04-00025974 2 v./08/02/2022

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de 600 m3 Hormigón Elaborado h21 y
260 unidades de Mallas Electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones ciento ocho mil - ($ 10.108.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de febrero de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, jefe de Administración.

F.C. 04-00025949 3 v./08/02/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 01-22

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de mano de obra y material de construcción para la ejecución de un Playón Multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio (ubicado Predio Ex Ferrocarril Tabossi).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con 31/100 ($ 9.558.278,31), IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00), pudiéndose adquirir hasta el día de la fecha de apertura de propuestas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar del sector Compras Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas o ser solicitado vía mail a la dirección: tabossi.contaduria@gmail.com.

APUERTURA DE PROPUESTAS: 02 de marzo de 2022 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169 de la localidad de Villa Tabossi.-

Informes: 0343-4970027.-

Villa Tabossi, 1 de febrero de 2022 – Liliana Landra, presidente Municipal.

F.C. 04-00025961 4 v./09/02/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública Nº 01/2022

Decreto Nº 006/2022 DEM

OBJETO: Contratar la concesión de la cantina, comedor y proveeduría del “Complejo Municipal”.-

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de febrero de 2022 – Hora 10.000 – Área Logística – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.-

CONSULTAS: Área Logística Municipal, en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos o al teléfono 0343-4880381.-

Nora Carolina Beaud – Secretaria de Gobierno y Gestión, Gerardo Gabriel Heberlein – Presidente Municipal.-

F.C. 04-00025990 3 v./09/02/2022

- - -- - -

SAUCE PINTO – DEPARTAMENTO PARANÁ – E.R.

Licitación Pública N° 02/2022

Decreto Nº 06/2022 D.E.

Adquisición de “Fusor de Asfalto Nuevo”

FECHA y HORA DE APERTURA: 23/02/2022 – 10:00 horas.

Calle Principal S/N – Sauce Pinto – Departamento Paraná – Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones seiscientos mil con 00/100 ($ 2.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil seiscientos con 00/100 ($ 2.600,00)

CONSULTAS: juntagobsaucepinto@hotmail.com

Silvia C. Taylor, secretaria Comunal Sauce Pinto.

F.C. 04-00026015 2 v./09/02/2022

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (ENERSA)

Licitación N° 2022-0028

Servicio de Consultoría para la elaboración de proyectos de Telecomunicaciones, en el marco de los programas de ENACOM de Aportes No Reembolsables

En el marco del "Programa de Acceso a Conectividad de Instituciones Públicas del ENACOM", destinado a brindar conectividad a Instituciones Públicas – Resoluciones ENACOM N° 738/2020 y N° 951/2020 y demás normativas vigentes, en adelante "el Programa", Enersa efectúa el presente llamado a Licitación Pública con el objeto de que los oferentes coticen: el proyecto de telecomunicaciones a ser presentado en el marco del mencionado Programa, con la elaboración del pertinente plan de inversiones, sus presupuestos, elaboración de la documentación pertinente a ser elevada al ENACOM (Carpetas Administrativas/Técnicas) y la ejecución del mismo en caso de ser aprobado por dicho Ente Nacional de Comunicaciones."

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 15 de febrero de 2022 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 22 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administrativa, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00026020 3 v./10/02/2022

COLON

COMUNA DE ARROYO BARU

Licitación Pública Nº 01/2022

Decreto 13/2022 D.E.

OBJETO: La Comuna de Arroyo Barú, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Plaza San Martin" – Arroyo Barú – Financiada por el programa Argentina Hace.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La fecha de apertura de la presente Licitación Pública quedará fijada para el día 22 de febrero de 2022 a la hora diez (10:00) en el Edificio Comunal, labrándose el acta correspondiente, será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos mil con 00/100). Se podrá adquirir en la Oficina Comunal.

MONTO ESTIMADO: El presupuesto oficial aprobado por el Programa Argentina Hace de esta Licitación, por mano de obra, materiales, equipos y maquinarias asciende a la suma estimada de pesos tres millones novecientos setenta y siete mil ciento quince con 97/100 ($ 3.977.115,97).

Mientras dure el llamado a Licitación y hasta dos días antes a la fecha de apertura de sobre, se aclararan consultas en la Oficina Comunal o al teléfono 03447-496019.

Víctor D. Sapatini, presidente comunal.

F.C. 04-00026000 2 v./09/02/2022

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LBERTADOR SAN MARTÍN ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 03/2022

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor usado.

FECHA DE APERTURA: 22 de febrero de 2022 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00025951 3 v./08/02/2022

- - - - - -

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE – ENTRE RÍOS

Licitación Privada Nº 1/22

OBJETO: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 07/22 llámese a licitación privada Nº 01/22 con el objeto de contratar el servicio de luces, sonido y escenario para la segunda edición de la Dorffest a realizarse el 26 de febrero de 2022.

APERTURA: Día martes 22 de febrero de 2022 – Hora nueve (9:00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: Secretaría Comuna Aldea Protestante

Teléfono: 343- 4997122 Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 615.000,00 (pesos un seiscientos quince mil)

Duilio E. Herbel, presidente, Gilda B. Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00026016 3 v./10/02/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

Departamento de Federación

Licitación Pública Nº 01/2022

Decreto Nº 03/2022

OBJETO: Provisión de Mano de Obra, Maquinaria, Herramientas y Materiales para Obra “Ejecución de Red Cloacal Oeste – Los Conquistadores- Dpto. Federación E.R.”.- conforme a Convenio suscripto con el Organismo Nacional ENHOSA.-

APERTURA DE SOBRES: 25 de febrero de 2022, a las 09:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veintiocho con 66/100 ($ 130.461.228,66)

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos.- Cel.: 03458-15658083 E-mail: municonquis@hotmail.com www.conquistadores.gob.ar

Los Conquistadores, 4 de febrero de 2022 – Adriana Meza Torres, presidenta Municipal.

F.C. 04-00026014 4 v./11/02/2022

TALA

COMUNA DE GOBERNADOR SOLA

Licitación Pública Nº 01/2022

La Comuna Gobernador Sola - Departamento Tala, de la Provincia de Entre Ríos - Llama a Licitación Pública 01/2022 para la adquisición de materiales necesarios para cinco (5) módulos sanitarios de obra: “Construcción de Núcleos Húmedos” con un presupuesto oficial de $ 1.112.649,20; según los pliegos, que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Balbín s/n° de la localidad homónima CP 3176, e-mail comunagobsola@gmail.com.- La fecha de apertura se realizará el día 18 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta abierto el primer sobre.-

Ascaino, Bruno Iván, Presidente Comuna; Darrechon, Stefanía, Secretaria.-

F.C. 04-00025975 3 v./09/02/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 05/2022

OBJETO: “Pavimentación Barrio Santa Teresita Norte – I Etapa”, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.-

FECHA APERTURA: 24 de febrero de 2022, Hora: 10:00.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.228.395,22.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 33.300,00, a la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, enero de 2022.

F.C. 04-00025973 3 v./09/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Licitación Pública Nº 001/2022

Decreto Nº 012/2022 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una máquina retroexcavadora nueva, cero (0) horas de uso, de similares o superiores características y prestaciones a la que actualmente posee el Municipio, cuyas especificaciones se detallan en el pliego - anexo I.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Doce millones quinientos mil pesos, con 00/100 ($ 12.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil quinientos, con 00/100 ($ 7.500,00).-

APERTURA DE OFERTA: jueves 24 de febrero de 2022. Hora: 9:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

Primero de Mayo, febrero de 2022 - Genaro Udrizard, presidente municipal; Vanesa Bonín, Secretaria de Gobierno.-

F.C. 04-00025989 3 v./09/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 87/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Portal Acceso Isla del Puerto Etapa 2”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de febrero de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.071.500,00

PLIEGO CONDICIONES: $3.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, enero de 2022 - Hernán M. Rearte, Coordinador General de Planeamiento

F.C. 04-00025994 3 v./08/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a Cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48 estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.

8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Articulo 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PALMA JUNIORS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Club Deportivo y Recreativo Palma Juniors, convoca a sus asociados, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día viernes 04 de marzo de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Piedrabuena N° 133 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente: Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2- Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.-

3- Lectura y consideración de la memoria y balance de los Ejercicios N° 86, 87 y 88, finalizados el 30.06.2019; 30.06.2020 y 30.06.2021 respectivamente.-

4- Informe de los revisores de cuentas por los ejercicios mencionados en el punto anterior.-

5- Elección de cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes.-

6- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros titulares y dos suplentes.-

Nota: De acuerdo al Art. 56° del Estatuto Social, la asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la misma.-

Juan Domingo Urrútia, presidente; Exequiel Luciani, secretario.-

F.C. 04-00025991 3 v./09/02/2022

- - - - - -

CLUB ATLÉTICO LITORAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Litoral de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2022 a las 20:00 hs, en la sede del club, ubicado en calle Sarmiento 1025 de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2 - Lectura y consideración del Acta anterior.

3 - Explicación de los motivos de la demora en realizar la Asamblea.

4 - Lectura y consideración de la Memoria y Gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

5 - Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio N° 48, correspondiente al período 01/10/2020 al 30/09/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6 - Elección de la Comisión Directiva, por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

7 - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por cesar en su mandato la Comisión actual.

8 - Dar cumplimiento al Decreto N° 3175 del 7 de junio de 1957 que ordena cambio de nombre de la Entidad y de su patrimonio inmobiliario.

Nota 1 - Presentación de Listas: el plazo vence el día 15 de febrero de 2022 a las 20:00 hs en la Oficina de Secretaría del club. En las mismas debe constar nombre completo, DNI y cargos a cubrir.

Nota 2 - Transcurrida una hora luego de las 20:00 hs, se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, conforme el Art. 41 del Estatuto Social.

Angel Fratte, presidente, Diego Tisler, secretario.

F.C. 04-00026011 1 v./08/02/2022

- - - - - -

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE E. RIOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por el presente comunicamos a todos los afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de E. Ríos, que el día 4 de marzo de 2022, a las 18:00 horas, se desarrollara la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Quinta 20 de Septiembre situada en Gdor. Crespo y Gualeguay de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la Asamblea.

2 - Designación de autoridades: 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Sec. de Actas.

3 - Designación de la Comisión de Poderes.

4 - Designación Congresales para el Congreso de FATLYF Extraordinario LXIX.
Resolución. Mandato.
5 - Cierre de la Asamblea
Por Consejo Directivo
Sergio A. Menéndez, secretario General, Ramírez Luis, secretario de Prensa, Cultura y RRPP.

F.C. 04-00026019 1 v./08/02/2022

COLON

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CICLISMO DE MONTAÑA

Convocatoria

Asociación Entrerriana de Ciclismo de Montaña Personería
Jurídica Res. 274 D.I.P.J. Expte. 3806 L: A Año 2010. De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día tres (3) de marzo de 2022, a la hora diecinueve (19), en la sede social del Cicle Club Colón, sita en Km. 2,5 ex ruta 26 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Evaluación de documentación que acredita la representación de las asociadas.-
2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
3 - Designación de los Asambleístas para convalidar el acta.
4 - Consideración de memorias, y balances de los períodos 2019, 2020 y 2021.-
5 - Autorización al Consejo Directivo para designar representantes ante Facimo.-
Consideración de la cuota societaria. Procedimiento de su ajuste.-
5 - Elección de 6 (seis) vocales 4 (cuatro) titulares y 2 (dos) suplentes, por finalización de Mandato.-
6 - Elección de autoridades para el período 2022/2024.-
Concordia, 15 de enero de 2022 - Juan E. Díaz, presidente, Edgardo A. Mirabelli, secretario.

F.C. 04-00026017 1 v./08/02/2022

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA

Convocatoria

Convocase a los Socios de la “Asociación Concordiense de Ortognatodoncia” (A.C.O.) a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 09 de marzo de 2022 a las 09.00 hs. en la Sede de la Asociación - calle Estrada 323 - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- Disolución de la Asociación Concordiense de Ortognatodoncia (Título XI, art.42 de los Estatutos Sociales)
- Elección de dos (2) miembros de la Comisión Liquidadora y de dos (2) asociados para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Asociación Concordiense de Ortognatodoncia Isabel Torrens, presidente, Claudio D. Embon, secretario.

F.C. 04-00025954 3 v./08/02/2022

- - - - - -

CLUB VIAJANTES CONCORDIA

Convocatoria

Cítase en primera y segunda convocatoria a “Asamblea Ordinaria”, a celebrarse en la sede social, sito en calle Avda. Costanera y Uruguay - Concordia (Entre Ríos), para el día “viernes 11 de marzo de 2022”, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º). Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta;

2º). Consideración de las memorias, estado de situación patrimonial, estado de resultados y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre - 2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021, inclusive y las razones del llamado fuera de término;

3º) Aprobación de la gestión de Comisión Directiva desde el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2012, en adelante y hasta el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021 (inclusive);

4º). Designación de nueva Comisión Directiva por un nuevo mandato, conforme Art. 28 del estatuto;

5º). Definición cuota social Art. 10°), Inc. d), del estatuto.-

La Comisión directiva.

F.C. 04-00025992 3 v./09/02/2022

FEDERACION

TONELLO S.A.

Convocatoria

Convocase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín Nº 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente “Orden del Día”:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2 - Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021;

3 - Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021.-

4 - Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-.

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, Director Titular y Presidente

F.C. 04-00025952 5 v./10/02/2022

VICTORIA

ASOCIACIÓN CIVIL DINAD

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil D.I.N.A.D. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de marzo de 2.022 a las 19.30 hs. en Hipólito Irigoyen 420. Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta Anterior.

2 - Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1º/12/2020 al 30/11/2021.

3 - Renovación de integrantes de la Comisión Directiva.

4 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Victoria, Entre Ríos, 04 de febrero de 2.022.

Nota: Art. 12 de los Estatutos: “Los Asambleas sesionaron válidamente sea cual fuere el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Toda resolución para ser válida, requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes”.

José H. Wolf, presidente, Mariela C. López, secretaria.

F.C. 04-00026018 1 v./08/02/2022

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS (I.A.P.V.)

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Flor, Gerardo Marcelo, DNI N° 20.739.926 y la Sra. Hildt, María Alicia, DNI N° 17.075.667, que en el Expediente N° 67594–208721-21, iniciado por "Herrlein, Carina Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 128, de fecha 1 de febrero de 2022, la cual dispone "Revocar la tenencia precaria oportunamente suscripta entre

Flor, Gerardo Marcelo, DNI N° 20.739.926 – Hildt, María Alicia, DNI N° 17.075.667 y este Instituto en relación al inmueble identificado como Casa N° 20 del Grupo Habitacional "Colón 50 Viviendas – II Etapa 26 Viviendas". Autorizar al Área Legal RCE, a realizar las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a recuperar el inmueble adjudicado oportunamente a los nombrados".-

F. 05-00001161 3 v./09/02/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Roberto Ruíz Díaz – Legajo N° 3811 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 11488/2017,

Decreto N° 1463/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná 26 de julio de 2021.- Visto y Considerando...El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Disponese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1897 de fecha 12 de septiembre de 2019, al agente Roberto Ruíz Díaz, Legajo N° 3811 dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras por Administración, Secretaría de Obras Públicas, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Aplícase al agente Roberto Ruíz Díaz – Legajo N° 3811 la sanción de cesantía por hallarse su conducta incursa en lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Secretaria Legal y Administrativa.

Paraná, 27 de febrero de 2022 – Pablo J. Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00001159 3 v./08/02/2022

- - - - - -

a MOTTA, JUANA RAQUEL s/ Expte. N° 13854/2018 – 2422 – 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sra. MOTTA, JUANA RAQUEL – Legajo N° 6659, Agente de Planta Permanente Municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° 13854/2018, Decreto N° 2290/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///Paraná, 15 de noviembre de 2021. Visto y Considerando... El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la clausura del sumario administrativo instruido en virtud del Decreto N° 1271/2019, conforme los argumentos que se exponen en los considerandos de la presente norma y en consecuencia, el archivo de las Actuaciones N° 13854/2018 y agregados.-

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Secretaría Legal y Administrativa

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.-

a AGUILAR LEONEL ADOLFO Expte. N° 14831/2020 — 3245 — 106.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. AGUILAR LEONEL ADOLFO, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 31.653; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 14831/2020, Decreto Municipal N° 1005/2021 D.E.M. el cual dispuso en su art. 1 "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Aguilar Leonel, Legajo N° 31653 dependiente de la Unidad Municipal N°2 –OESTE Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza N°4220, en su Artículo 15° inciso a) y d) y Art. 30 inciso a), posibilitándole al ejercicio del derecho de defensa" Declaración Indagatoria en la causa. Se ha fijado para el día Lunes 14 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs sito en calle 9 de Julio N° 214 Esquina Leandro N. Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en Rebeldia.-

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Juan Domingo Cabrera – Director Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná.

OP 22263

F. 05-00001162 3 v./09/02/2022

- - - - - -

"Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 10/12/2.021 hasta el 16/12/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios."

Germán. A. Mizawak, presidente.

F.C. 04-00026009 1 v./08/02/2022

- - - - - -

"Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de

Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 16/12/2.021 hasta el 20/12/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra

a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios."

Germán. A. Mizawak, presidente.

F.C. 04-00026010 1 v./08/02/2022

PRORROGA DE CONTRATO

PARANA

PUNTO GRAFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha 8 de noviembre de 2021, la totalidad de los socios de PUNTO GRAFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada, señora María Evangelina Pérez, Alcides José Bourdin y Emma Dariela de Matteis, que representan el 100% del Capital Social, en la sede de la misma, sita en calle Hernandarias Nº 4630 -Parque Industrial Gral. Belgrano de esta ciudad. En uso de la palabra la Socia Gerente María

Evangelina Pérez, manifiesta que la presente reunión ha sido convocada a efectos de cumplimentar el previo dispuesto por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia, en el trámite de prórroga del contrato social por ante dicho organismo iniciado. En tal sentido se dispone, que de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social de la firma, en su artículo primero, que la sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Al haberse inscripto en dicho Registro el día 24 de junio de 1999, la fecha de vencimiento del Contrato Social se produciría el día 24 de junio de 2019. Continúa expresando, que en virtud de diferentes alternativas de negocios que se plantean en el seno de la firma y que son de largo plazo, el hecho de la cercanía en el vencimiento del contrato, hace sugerir su consideración y plantear, tal lo establecido en el artículo 95 de la Ley 19550 la prórroga del mismo, por todos los beneficios que ello implicaría para la sociedad. El señor Alcides José Bourdin, en consonancia con lo expuesto por la socia María Evangelina Pérez, propone prorrogar por cincuenta (50) años mas la vida de la sociedad a partir del día 24 de junio de 2019, venciendo por lo tanto el día 24 de junio de 2069. Puesta a consideración de los señores socios la propuesta del Sr. Alcides José Bourdin, la misma es aprobada por unanimidad. Asimismo, se dispone que el artículo primero del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: Articulo Primero: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación PUNTO GRAFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la prórroga al vencimiento del plazo original, operando dicho vencimiento en fecha 24/06/2069.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 1 de febrero de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025997 1 v./08/02/2022

CONTRATOS

FEDERACION

S.KALL MADERAS- S.A.S.

Por autorización del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

1) Constitución de Fecha: 29/11/2021

2) Socios: 1) Grigolatto, Noelia Beatriz, D.N.I. N° 29.372.017, CUIT/CUIL N° 27-29372017-2, nacida el día 13/03/1982, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión cuentapropista, con domicilio real en Los Jazmines Nº 587, de la ciudad de Federación, Departamento Federación, de la Provincia de Entre

Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) Benítez, Rodrigo Martin, D.N.I. N° 28.809.780, CUIT/CUIL N° 20-28809780-2, nacido el día 15/12/1981, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Productor Maderero, con domicilio real en Av. 25 de Marzo Nº 1022, de la ciudad de Federación, Departamento Federación, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, también por derecho propio; y 3) Benítez, Franco, D.N.I. Nº 44.282.654, CUIT/CUIL Nº 20-44282654-5, nacido el día 13/08/2002, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión cuentapropista, con domicilio real en Los Jazmines Nº 587 de la ciudad de Federación, Departamento Federación, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, también por derecho propio.

3) Denominación: “S.KALL Maderas – S.A.S.”

4) Sede Social: Federación, Provincia de Entre Ríos.-

5) Duración: 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha del instrumento constitutivo.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)

Comercial: compraventa, locación, consignación, representación, importación, exportación, por mayor y/o menor de productos de la madera, materiales de construcción

y cualquiera otro tipo de mercaderías lícitas y bienes muebles que estén en el comercio.-

b) Extractivas: Cultivo de bosques y forestaciones para extracción de madera; extracción de madera de bosques cultivados; extracción de arena, piedra, canto rodado, tierra, arcillas, minerales y similares de minas y canteras; cría de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, y de todo otro tipo de animal de granja y apto para consumo humano, ya sea de manera extensiva, intensiva, en cabañas, para la producción de carnes, leche, huevos, plumas, cueros y todos sus derivados y similares; cultivo de árboles frutales, frutas, verduras, hortalizas y legumbres, ya sea para la venta directa de sus frutos o para su posterior procesamiento.- c) Industrial: Procesamiento, fabricación, elaboración de productos de la madera, afines y similares; procesamiento, fabricación, manufactura, elaboración de cualquier tipo de materia prima de origen natural, químico y/o sintético.- d) Transporte: mediante vehículos propios y/o de terceros; transporte de todo tipo de mercaderías, bienes y/o sustancias lícitas propios y/o de terceros- Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales como así también de los Estados Extranjeros todo tipo de privilegio o concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales. Presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación sea pública y/o privada o concurso de precios; convenir con personas físicas o jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. Podrá también contratar o vincularse con los Bancos o Entidades Financieras sean Nacionales, Provinciales, Regionales,

Municipales, Mixtos y/o Privados creados o que se creen o establezcan en el futuro, sean éstos de capital público, privado o mixto, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

7) Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($400.000), representado por cuatro mil (4000) acciones, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

8) Suscripción: 1) Grigolatto, Noelia Beatriz, suscribe la cantidad de un mil seiscientas (1600) acciones, por un total de pesos un ciento sesenta mil ($160000-). 2)

Benítez, Rodrigo Martin, suscribe la cantidad de un mil seiscientas (1600) acciones, por un total de pesos un ciento sesenta mil ($160000-). 3) Benítez, Franco suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones, por un total de pesos ochenta mil ($80.000-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

9) La administración estará a cargo de la socia Sra. Grigolatto, Noelia Beatriz y del socio Benítez, Rodrigo Martin que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. El socio, Sr. Benítez, Franco revestirá el carácter de Administrador

Suplente, y asumirá en caso de licencia, renuncia, deceso o vacancia por cualquier motivo de alguno de los Administradores Titulares, con los mismos deberes y obligaciones que aquellos desde el momento en que asuma el cargo.

10) La representación y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de la señora Grigolatto, Noelia Beatriz y del señor Benítez, Rodrigo Martin en forma conjunta o recíproca; en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

11) Ejercicio social: cierra el 30 de abril de cada año.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 12 de enero de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00026004 1 v./08/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022
3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708

Ministerio de Desarrollo Social
3629, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689

FE DE ERRATA
Por un error involuntario en la publicación del edicto Cta. Cte. Nº 050001162, Notificaciones, de la Municipalidad de Paraná, se vuelve a editar el boletín de la fecha, sólo con esa modificación.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.